



FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**REGULACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA
PARA UNIFORMIZAR SU TRATAMIENTO EN LA CORTE
SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS DURANTE EL
PERÍODO 2011-2014**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADO

PRESENTADO POR:

BACH. ASUNCIÓN DAVID HUAYAN ROMERO

ASESOR METODOLÓGICO

ABG. MARYLUISA GUADALUPE BERNAL MARCHENA

ASESOR ESPECIALISTA

MG. FÉLIX RICARDO CASTRO AGUILAR

PIMENTEL – PERÚ

2016

RESUMEN

La responsabilidad civil médica, se remonta desde el año 1825 en Francia. En el Perú ha aumentado las demandas sobre responsabilidad civil médica; y su aceptación no destruye la iniciativa del médico ni paraliza el progreso; sólo, afectará a los médicos mediocres y no son ellos los que hacen progresar la ciencia médica. La Ley General de Salud, establece que la responsabilidad civil de los médicos y auxiliares es subjetiva y solidaria con el establecimiento de salud. En el Código Civil peruano no está regulado, si estamos ante una responsabilidad contractual o ante una extracontractual. El problema fue la existencia de empirismos normativos y discrepancias teóricas, sobre la responsabilidad médica. La hipótesis es que el Artículo 1762 del Código Civil peruano, plantea una inconsistencia jurídica por su dualidad. El objetivo fue proponer una norma que regule la responsabilidad civil médica para uniformizar su tratamiento en la Corte Superior de Justicia de Amazonas durante el periodo 2011-2014. El diseño fue propositivo, la muestra fue de 8 magistrados en la especialidad civil de la Corte Superior de Justicia de Amazonas y 72 abogados litigantes en dicha sede judicial; se utilizó la técnica de análisis documental y como instrumento se utilizó el cuestionario; se utilizó la técnica estadística y se procesaron los datos en Excel. Se concluyó que el 90% de magistrados y abogados indica que si existe la necesidad de incorporar normas sobre la responsabilidad civil médica en nuestro Código Civil de 1984. El 60% pusieron de manifiesto que debe ser contractual y un 40% que debe ser extracontractual. Se recomienda proponer la regulación de la responsabilidad civil médica en nuestro ordenamiento peruano.